

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.-

VISTO la impugnación formulada por los Ings. José DELLA VECCHIA y Celestino Marcelino ARCE contra la Resolución Nº 39/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución fue motivada por los recursos que con anterioridad interpusieron los nombrados contra la Resolución Nº 15/93.

Que la decisión adoptada con relación al Ing. DELLA VECCHIA se fundamenta en el hecho de que en la actualidad la asignatura posee dos cursos.

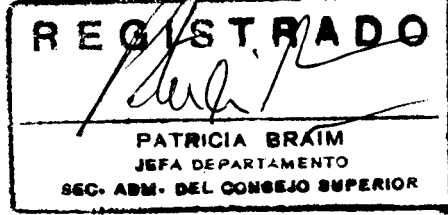
Que con respecto al Ing. ARCE el Consejo Académico consideró que la cátedra de la asignatura "Estabilidad II" debe organizarse con la conducción de un solo profesor titular secundado por un profesor asociado.

Que es atributo del Consejo Académico organizar sus cátedras así como apartarse del dictamen del Jurado.

Que la resolución recurrida se adoptó en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604 y la Resolución Nº 405/92 del Consejo Superior Universitario.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó los antecedentes presentados y aconsejó no hacer lugar a los recursos presentados, dejar sin efecto la Resolución Nº 39/93 y ratificar la Resolución Nº 15/93, ambas del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribucio-
/.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

nes otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a los recursos interpuestos por los Ings. José DELLA VECCHIA y Celestino Marcelino ARCE contra la Resolución Nº 39/93.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 39/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 3º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 15/93 del -- Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 802/93

U.T.N.
82
777

Ingeniero JUAN C. REGALGATTI
SECRETARIO

Ing. CIRIO A. MORAD
SECRETARIO ACADÉMICO